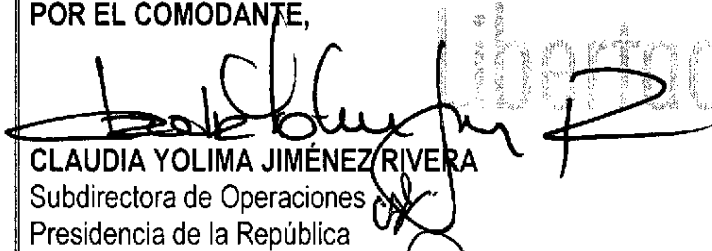


PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 060 - 13 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 283

Los suscritos a saber, **CLAUDIA YOLIMA JIMÉNEZ RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.692.019, quien en su calidad de Subdirectora de Operaciones de acuerdo con el Decreto 1958 del 5 de octubre de 2015; y según las facultades conferidas mediante las Resoluciones 3016 del 31 de diciembre de 2010 y 2638 del 24 de agosto de 2012, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien en adelante se denominará el **COMODANTE** y por la otra parte, **ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien en su calidad de Secretaria General del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, nombrada mediante Decreto No. 1738 del 11 de septiembre de 2014, y Acta de Posesión No. 062 del 15 de septiembre de 2014, facultada para contratar de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, quien en adelante se llamará **EL COMODATARIO**, hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de comodato No. 060-13, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 21 de octubre de 2013 se suscribió entre las partes el contrato de comodato No. 060-13, cuyo objeto, según la cláusula primera del mismo consiste en: "Por este contrato el **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y este a la vez recibe a título de **COMODATO** o préstamo de uso dos (2) teléfonos IP remotos de la central telefónica NEC 8500 que se encuentra instalada en la Casa de Nariño con sus correspondientes módem Aruba remote AP 5WN, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato." **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato en mención se estipuló así: "El término de ejecución de este contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de los bienes", hecho que acaeció el 29 de octubre 2013. **TERCERA:** Que el Coordinador del Grupo de Telecomunicaciones, supervisor del contrato mediante comunicación No. MEM15-00013113 / JMSC 111145 de fecha 28 de septiembre de 2015, solicitó la prórroga del contrato "...teniendo en cuenta que estos equipos hacen parte integral del Sistema de Telecomunicaciones NEC de la Entidad y además para continuar prestando el servicio de comunicaciones entre el Ministerio y la Presidencia de la República de manera segura." **CUARTA:** Que la cláusula séptima del contrato establece: "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación y/o prórroga de este contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo entre las partes y constar en todos los casos por escrito". Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorrogar el plazo del contrato de comodato No. 060-13 hasta el **28 de octubre de 2017**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del contrato principal continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el **22 OCT 2015**

POR EL COMODANTE,


CLAUDIA YOLIMA JIMÉNEZ RIVERA
Subdirectora de Operaciones
Presidencia de la República

Vº Bº


ASTRID ELENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Área de Contratos (E)

Proyectó: Jaime Omar Rincón Parada

POR EL COMODATARIO,


ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible